

Expediente Nº 359 (Judicial), VIII Región del Bio Bío Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno Nº 1 y 6, necesarios para la ejecución de la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A1: RUTA 5 - CABRERO PONIENTE. ENLACE CALLE CEMENTERIO, Comuna de Cabrero, Región del Bio Bío.

SANTIAGO,

-7 MAY 2013



: Lo dispuesto en los artículos 3º letra a), 14º letra e) y 105º, del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960; lo señalado en el artículo 15º inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº2.186, de 1978; lo ordenado en el Nº24, del artículo 19º de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP Nº37, de 19 de enero de 1984; la Resolución Nº1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 1117, de 31 de agosto de 2012; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio N° 132, de 14 ABR 2013 . y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 225 1de 18 ABR 2013

DECRETO (EXENTO):

- EXPRÓPIASE para el Fisco los lotes de terreno Nº1, de Km. 5.100,60 al Km. 5.547,30 y Nº6 de Km. 5.340,90 al Km. 5.590,80, necesarios para la ejecución de la Obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION CABRERO. SECTOR A1: RUTA 5 CABRERO PONIENTE. ENLACE CALLE CEMENTERIO, que se encuentran ubicados en la Comuna de Cabrero, Región del Bio Bío y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.
- 2º LOS PROPIETARIOS, roles de avalúo de la Comuna de Cabrero y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

Nº LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
1	HERNANDEZ TORRES ABRAHAM S	251-69	16.430
6	QUILODRAN ORMENO MIGUEL JOSE	258-28	6.794



- LA COMISIÓN de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 1019 de 22 de noviembre de 2012, compuesta por los peritos Claudio Manuel Castro Gutiérrez, Inés Elena Otárola Castillo y Rodrigo Alexis Escobar Fernández, mediante informe de tasación de fecha 27 de diciembre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$25.469.500.- para el lote N°1 y \$17.613.000.- para el lote N°6. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4º EL PAGO de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- **6º IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de Cuarenta y tres millones Ochenta y dos mil quinientos pesos (\$43.082.500.-), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000356-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS Ministra de Obras Rúblicas

№ Proceso Fiscalia 66 946 75